Yden

dus tauid con calidad que aya de correr por
su q.ta el cobrar o di li jencia todas las re
sultas q se deuen a los propios de dichos años
a esta parte y con que este año no aya de
dar resultas ningunas de la cimiento de ren
tas y dando fianças dentro de quinze dias
a satisfacion de dus tauid y no aya del jeruici
nio sarelo fuio de mayordomo sin auer cum
plido las condiciones dichas ——

el señor don ginés de Vr Camora Rug.or dixo
que por q.to la hacienda de dus tauid y dus propios
deue mucha suma de mrs asi a su mag.d como
a otros particulares por cuya causa los
jeuetores y juezes q bienen se hacen pago
sin intervencion del mayordomo y por
que salario de quatrocientos dus.os es consi
derable y todos los mayordomos dexan
resultas subotres que la ciud se acomete
salario y el cauallero procurador q ola
per son q fuere la ciud seruido de nombrar a
si Rug.or como jurado lo administre
con cien dus.os y estos se parecen ——

el señor don ant.o prieto Rug.or dixo q
nombra por mayordomo este año a don
ant.o de Ulloa con quantes y primero q
se admita al dho jeruicio dus teo fiçio
de fianças a satisfacion dus tauid y en el
interin porq se de cobro a la hacienda que
esta a cargo de dicho mayordomo su q.ta
jente dus tauid di li jencia todas las parti
das q tocan y el dinero q procedieren entre
en vna arca cuyas llaues tengan los s.res jus
tiçia y cauallero Rug.or mas antiguo ——

el señor don tomas galtero Rug.or como
el señor don ant.o albornoz ——